 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


<b>No CONTRATO:</b>	<b>056-2023</b>	<b>FECHA:</b>	<b>15-05-2023</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO:** 056 de 2023  
**TIPO DE CONTRATO:** OBRA CIVIL  
**CONTRATISTA:** JUAN CARLOS CICEROS RIVERA  
**IDENTIFICACION:** NIT: 93.388.090-7  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$ 64'992.288  
**OBJETO:** CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CALLE 5 SECTOR ENTRADA BARRIO PRIMERO DE MAYO -AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA.  
**DURACION:** 39 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No 1098629809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de diciembre de 2022, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P. por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CICEROS RIVERA** identificado con C.C. 93.388.090 de Ibagué Tolima, de profesión Ingeniero Civil con M.P. No 70202163542 TLM, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA CIVIL Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2)** La EMSER ESP, presta los servicios de acueducto y alcantarillado, estos sistemas ya han completado su vida útil y pueden presentar rupturas y colapsos, lo que hace necesario disponer los esfuerzos necesarios que permitan garantizar la oportuna atención a las múltiples dificultades que se viven constantemente, tanto en el acueducto, como en el alcantarillado. **3)** debido al fracturamiento de la tubería ha provocado que se desestabilice el terreno donde se encuentran ubicadas las viviendas y esto podría acarrear el colapso de las mismas ya que este tipo de terreno presenta una baja capacidad portante **4)** estas obras a desarrollar pretenden dar cumplimiento al reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2000) y los posibles aspectos e impactos ambientales generados por los vertimientos a los cuerpos de aguas naturales. en consecuencia, se estaba tratando de intervenir el problema del alcantarillado en forma fragmentada sin considerar las múltiples

Fecha de aprobación: 30-09-2019




 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

interrelaciones que este abarca y las diversas variables de servicios de saneamiento acordes a la eficiencia prestacional hacia la población actual y futura con una estructura de red de alcantarillado que garantice la vida útil de este proyecto. **5)** Se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Privada No 001-2023, publicada en la página web de la entidad, y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P., cumpliendo con la Experiencia e idoneidad requerida **6)**. Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Obra Civil, el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación y Adjudicación del 12-05-2023, previa Invitación Privada y que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – CALLE 5 SECTOR ENTRADA BARRIO PRIMERO DE MAYO -AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. **2)** Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación Privada N° 001-2023. **3)** Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. **4)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5)** Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico. **6)** Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor **7)** Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes **8)** Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades **9)** No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **10)** Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) **11)** Presentar informes Quincenales de las actividades desarrolladas. **12)** Practicar las medidas ambientales, de seguridad y bioseguridad necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo, así como el suministro de todos los elementos de protección para el personal que laborará en la Obra y que deberán contar con un distintivo que identifique la empresa contratante, al igual que presentar el Plan de Manejo de Transito en caso de ser necesario el cierre parcial o total de alguna vía del perímetro urbano donde se realicen las respectivas reconstrucciones de placas. **13)** Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. **14)** Entregar las memorias de cálculo ejecutadas en medio magnético y físico. **15)** Instalar una valla informativa de las obras contratadas en un lugar visible acorde a las medidas establecidas por la entidad. **TERCERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria, aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

por el 10% sobre el valor real del contrato, durante el término del mismo y seis (6) meses más.

**2) ESTABILIDAD DE LA OBRA** por el 30% del valor real del contrato, por el término de Cinco (05) años. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** por el 5% del valor real del contrato, por el término del mismo.

**CUARTA. - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

**QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos Moneda Legal Corriente (**\$64'992.288**), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: La EMSER E.S.P, efectuará pagos mediante actas parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07, y segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente con el visto bueno del supervisor asignado. **EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA)** por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P. **PARAGRAFO 1:** En todo caso el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato. **SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de (39) Días Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 234 del 27-04-2023 (65'099.534) y COMPROMISO No. 265 del 15-05-2023 (64'992.288) Expedido por EMSER E.S.P. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 05410102 SERVICIO DE ALCANTARILLADO **OCTAVA. - SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la ejecución de los siguientes Ítems:-----


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R.UNIT	V/R. TOTAL
------	-------------	-----	------	----------	------------

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 de Mayo No. 101 - Ciudad Nueva - Bogotá, Colombia - Teléfono: 43090000 - 43090001 - 43090002 - 43090003  
 Calle 4 de Mayo No. 101 - Ciudad Nueva - Bogotá, Colombia - Teléfono: 43090004 - 43090005 - 43090006 - 43090007  
 Calle 4 de Mayo No. 101 - Ciudad Nueva - Bogotá, Colombia - Teléfono: 43090008 - 43090009 - 43090010 - 43090011  
 Calle 4 de Mayo No. 101 - Ciudad Nueva - Bogotá, Colombia - Teléfono: 43090012 - 43090013 - 43090014 - 43090015



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA S.A.S. DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo	m2	55.00	\$ 4,445.92	\$ 244,526
1.2	Señalización en guadua c/3 mts y poli sombra de h=2mts. (incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	ml	110.00	\$ 21,858.92	\$ 2,404,481
1.3	Corte de piso de concreto, mediante máquina cortadora de piso.	ml	96.00	\$ 19,536.96	\$ 1,875,548
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2.1	Excavaciones a máquina h= 0 a 2.2 m	m3	131.22	\$ 25,349.80	\$ 3,326,401
2.2	Excavación en material común a mano	m3	21.00	\$ 37,684.81	\$ 791,381
2.3	Demolición en concreto e:0,17	m2	47.00	\$ 40,958.16	\$ 1,925,034
2.4	Cargue a máquina y retiro de hasta (8Km).	m3	66.00	\$ 27,320.00	\$ 1,803,120
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA DE VIA</b>				
3.1	Concreto de 21 Mpa e=0.17cm, (Incluye dilataciones, aditivo sikaset I y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	m2	60.00	\$ 130,672.97	\$ 7,840,378
3.2	Cargue, suministro, extendida y compactación recebo al 95% proctor.	m3	56.00	\$ 139,016.70	\$ 7,784,935
3.3	lleno, extendida y compactada de material proveniente de la excavación.	m3	98.00	\$ 28,233.41	\$ 2,766,874
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>4</b>	<b>LINEA DE CONDUCCION</b>				
4.1	suministro e instalación de tubería novafor de 14", (incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	ml	50	\$ 237,768.26	\$ 11,888,413
4.2	suministro e instalación de tubería novafor de 10", (incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	ml	12	\$ 139,670.86	\$ 1,676,050
4.3	suministro e instalación de codo de 10"	und	2.00	\$ 339,205.64	\$ 678,411
4.4	suministro e instalación de CAMA EN TRITURADO/ 10 cm	m3	5.00	\$ 165,816.53	\$ 829,083
4.5	suministro e instalación de CAMA EN ARENA/ 20 cm	m3	10.00	\$ 138,333.21	\$ 1,383,332
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>5</b>	<b>POZOS DE INSPECCION</b>				
5.1	Base cañuela pozo inspección diámetro interno 1,5m	und	1	\$ 449,036.95	\$ 449,036.95
5.2	Construcción de Cilindro D=1.5 m	ml	1.65	\$ 770,016.93	\$ 1,270,527.93
5.3	Cono de reducción	und	1	\$ 397,299.37	\$ 397,299.37
5.4	Pañete de cuerpo de cono relación 1:3, (incluye aditivo impermeabilizante)	ml	1.65	\$ 68,200.00	\$ 112,530.00
5.5	Suministro e instalación pasos en hierro 3/4 con anticorrosivo c/40 cm	und	6	\$ 31,618.86	\$ 189,713.16
5.6	Suministro e instalación de Aro y tapa de tipo tráfico pesado, (incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	und	1	\$ 578,756.54	\$ 578,756.54
5.7	SUMIDEROS de 60* 70 x 70 cm incluye rejilla	und	2	\$ 889,000.00	\$ 1,778,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$51,993,831</b>
ADMINISTRACIÓN				19%	\$ 9,878,828
IMPREVISTOS				1%	\$ 519,938
UTILIDAD				5%	\$ 2,599,692
<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>25%</b>	<b>\$ 12,998,458</b>
<b>TOTAL COSTO OBRA</b>					<b>\$ 64,992,288</b>

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Avenida 13 Esquina con Calle 13 y Calle 14  
 Teléfono: (57) 314 4314 - (57) 314 1911  
 Línea Presidencial Atención al Cliente: 02002013  
 Email: contacto@emsersa.com  
 www.emsersa.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*


 <b>EMSER E.S.P.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**NOVENA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado,

**PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA - LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal, el compromiso presupuestal correspondiente, Las garantías solicitadas y aprobadas por la EMSER E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MULTISERVICIOS S.A.S.</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de Junio de 2019.

Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2023.

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN**  
**C.C. 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.**  
**Gerente EMSER E.S.P.**

**JUAN CARLOS CICEROS RIVERA**  
**NIT: 93.388.090 de Ibagué**  
**T.P. No 70202163542 TLM**

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 3 Carrera 143 - Líbano Tolima - Tolima - Colombia - 2023  
 Teléfono: (0057) 305 4647 - Móvil: 305 1917  
 Línea de atención al cliente: 01 800 001 111  
 Email: [compras@emser.es.p](mailto:compras@emser.es.p)  
[www.emser.es.p](http://www.emser.es.p)



*Comprometidos con el medio ambiente.*